

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. José Villarino Álvarez y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Excusan su asistencia: D. Jorge de Andrés Campo y D. Juan Carlos Gil Rodrigo

No asisten: D. Diego Jiménez Figueroa y D. Aarón de Mena Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

**1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** el Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28-10-2016 y cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que en el anterior Pleno, su grupo municipal formuló el ruego de que cuando se contesten las preguntas, se lean éstas con anterioridad para que los vecinos sepan a qué se refieren las mismas. Y como esto no se recoge votará en contra de la aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Perojo (UPyD), pide al Sr. Álamo, que los miembros de su grupo trabajen un poquito más, ya que al estar numeradas las preguntas se saben a qué corresponden sus contestaciones.

Votado el asunto, se acuerda por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra), aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de octubre de 2016, tal y como figura redactada.

**2º. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE RECHAZA LA NOTAS DE REPARO NUMEROS 5/2016 y 7/2016:** A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta de los informes que la Intervención municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, motivados por Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por dicho órgano, correspondientes a las Notas de Reparación números: 5/2016 y 7/2016:

*"Nota de Reparación nº 5/2016, en relación con la factura número Emit-/26, de fecha 3 de octubre de 2016, Nº de registro 2016018765453, emitida por la Empresa GUADALBUS, S.L., por el concepto: Servicio de Transporte-Bus 01-09-16 - 30/09/16. Ampliación del servicio de transporte interurbano en el municipio de Yebes, y por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (7.780,00 €), más SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (778,00 €) de IVA, que ha sido*

registrada en estas oficinas con la entrada número 5647, lo que supone un gasto total para la Tesorería Municipal de 8.558,00 €.

**Causa:** Se incumple lo dispuesto en los artículos: 33.15 de Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha; 47.1.b), e), y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 1, 22 y 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Yebes, a 30 de noviembre de 2016

El Secretario-Interventor,

Fdo. Julio Delgado Embid"

"La Nota de Reparación nº 7/2016, en relación con el contrato de fecha 1 de octubre de 2016, suscrito entre el Alcalde de este municipio, D. José Miguel Cócera Mayor, provisto del DNI nº 50.692.426-N y D. Javier Centeno García, con DNI nº 810.051-Z, el cual actúa en representación de la mercantil GUADALBUS, S.L., por el que se adjudica a favor de ésta mercantil incrementar (otra vez más) las frecuencias establecidas por la Administración Regional del servicio de transporte interurbano de viajeros entre el núcleo urbano de Valdeluz de este municipio y Guadalajara y viceversa, con una duración indeterminada, toda vez que en dicho contrato se establece que será anual prorrogable por periodos iguales, siendo la primera anualidad desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2017, por un importe total del primer año de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.152,76 €), más OCHO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.115,24 €), de IVA, lo que eleva el importe total de contrato en el primer año, con el IVA incluido, a la cantidad de 89.268,00 € (aparte las posibles prórrogas indefinidas, incrementadas en el IPC).

**Causa:** Se incumple lo dispuesto en los artículos: 33.15 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha; 62.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 1 y 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que se ha omitido requisitos y trámites esenciales.

En Yebes, a 13 de diciembre de 2016

El Secretario-Interventor,

Fdo. Julio Delgado Embid"

Añade el Sr. Alcalde, que ambos reparos se han formulado como consecuencia del servicio de transporte interurbano de viajeros que presta el municipio. El primer reparo está motivado porque en el pasado mes de septiembre no se había suscrito todavía el contrato y se prestó dicho servicio y el 2º reparo obedece a que el referido servicio no es



competencia municipal, ya que corresponde a la Administración Regional y además en dicho contrato no se establece un plazo concreto de duración del mismo. Acaba su intervención diciendo que se está a la espera de que se incluya a Yebes dentro del Plan Astra de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo cual redundará en beneficio de los vecinos, no sólo para llegar a Guadalajara sino también para poder utilizar los transportes públicos de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Álamo (PP), señala que es un agravio que se haya suprimido servicios del pueblo de Yebes porque el servicio sea deficitario. Con ello se discrimina a los vecinos de pueblo de Yebes, de modo que al no existir ningún otro transporte público para los vecinos de Yebes que llegan a Horche y no pueden llegar al de Yebes, tienen que buscar un medio alternativo. Termina su intervención diciendo que no entiende por qué se han suprimido tantos servicios al pueblo de Yebes.

El Sr. Perojo (UPyD), le responde que las manifestaciones del Sr. Álamo dan la sensación que es un recurso de vagos,.....

Seguidamente se produce un intercambio de opiniones entre el Sr. Perojo y el Sr. Álamo, que es atajada por el Sr. Alcalde que conmina al Sr. Álamo a no interrumpir al concejal que está en el uso de la palabra.

Sigue el Sr. Perojo, preguntando ¿Cómo se hacía antes del 2011 el servicio de transporte de viajeros, el cual era inexistente para el municipio?

El Sr. Real (PSOE), se congratula que ahora el Sr. Álamo sólo se oponga al horario del servicio de transporte de viajeros para Yebes, cuando la verdad es que cuando gobernaba el PP hubo en el pueblo hasta "caceroladas" reclamando el servicio de transporte que ahora critica, preguntando ¿Acaso Uds. están dispuestos a sufragar servicios deficitarios, cuando es utilizado por solamente una o dos personas?

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica manifiesta que no le escuchan cuando habla. Que el contrato es legal y le asusta lo que pasará con el Polideportivo de Valdeluz, ya que ese servicio sí que es deficitario. Que los que tienen que trabajar más son los miembros del equipo de gobierno, ya que su calle lleva más de dos meses sin limpiar y van a colgar fotos en las redes sociales para demostrarlo y que el equipo de gobierno dificulta su trabajo de oposición, impidiéndole ver los expedientes que se tratan en el Pleno fuera del horario de atención al público, cuando están todavía los funcionarios; ya que él no puede llegar antes de las 2,30 horas porque trabaja y tiene que recoger a su madre.

El Sr. Perojo (UPyD), le contesta que son 4 los concejales de la oposición y si no puede uno podrían los demás o que se releven. Así que no tienen ninguna excusa para no hacer su trabajo, y que solamente se acuerdan que son concejales cuando hay Plenos. Finaliza su intervención preguntando ¿Qué tiene que ver el Polideportivo con los Autobuses? Y ahí está la labor que desempeña el polideportivo como epicentro de la actividad municipal.

El Sr. Real (PSOE), le responde al Sr. Álamo que hasta hace cuatro días también criticaban las actividades que se desarrollan en el Polideportivo Municipal. Que todos los concejales pueden examinar los asuntos que se tratan en los Plenos desde la convocatoria en horario de atención al público, como se hace en todos los sitios, y lo cierto es que no se vienen a estudiarlos y la preparación de los asuntos del Pleno, que su labor está por debajo de la mínima, que deberían molestarse un poquito en ejercer las funciones para las que han sido elegidos, ya que son 4 concejales del grupo del PP por lo que podrían relevarse y enterarse

de los expedientes que se van a tratar, que lo único que hacen es echar la culpa a los demás, y dado que no vienen y no se preocupan de ejercer sus funciones, alguna responsabilidad tendrán, por lo que la culpa es suya, no de los demás.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones indicando que desde el año 2011 esta Corporación asumió el compromiso y la responsabilidad por el incremento de frecuencias del servicio del transporte interurbano de viajeros, con los correspondientes reparos de la Intervención Municipal, por no ser competencia municipal. Que después de 5 años se ha comprobado que el servicio era utilizado por 1, 2, o 3 personas por viaje y por eso se han reducido el número de frecuencias en Yebes y esta falta de utilización del servicio ha sido objetivamente la razón por la que se han suprimido algunos servicios. Que conoce, ya que en alguna ocasión las ha trasladado, que la reducción llevada a cabo afecta a 2 personas limpiadoras del Observatorio Astronómico, y que se está detrás de conseguir la implantación del Plan Astra por la Comunidad Autónoma de C-LM, el cual beneficiará a los vecinos del Yebes y Valdeluz, con un mayor número de paradas en Guadalajara, lo que implicará además que los usuarios, acogiéndose al Convenio con el Consorcio de Transporte de Madrid, puedan continuar viaje hasta dicha ciudad a precios más beneficiosos

### **3º. COMPATIBILIDAD EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DEL PERSONAL LABORAL D. SERGIO TOLEDANO TOLEDANO:**

El Sr. Alcalde da cuenta que el empleado municipal D. Sergio Toledano Toledano, al amparo de la dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ha solicitado la compatibilidad para el desempeño de actividades privadas, cuyas características son: duración de 10 horas semanales, fuera del horario de jornada de trabajo en el Ayuntamiento y por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes laborales en la Corporación

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que dado que el informe de Secretaría es favorable y que la 2ª actividad no perjudica al Ayuntamiento, votará a favor de su otorgamiento.

A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de personal laboral con el ejercicio de actividad privada presentada por el personal labora D. Sergio Toledano Toledano, y del informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2016.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los 7 concejales asistentes a la sesión, acuerda:

PRIMERO. Reconocer a la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral, cuyas características son trabajos remunerados que en ningún caso superarán las 10 horas semanales, por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes laboral en la Corporación.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

**4º. RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE 315 PARCELAS DEL SECTOR 2 DEL POM DE YEBES. PLAN DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO DE ACREEDORES DE LA MERCANTIL DESARROLLOS ALBERO, S.A.:** El Sr. Alcalde, da cuenta que con fecha 1 de diciembre de 2016, se ha recibido en el Registro Municipal, la notificación notarial (a la que se le ha asignado la entrada número 5.814), remitida por el notario del Colegio de Andalucía D. Antonio Izquierdo Meroño, a requerimiento de los Administradores Concursales de la Entidad Mercantil DESARROLLOS ALBERO S.A. (en situación concursal), Autos de Concurso Ordinario número 773.04/2011, que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Sevilla.

En dicha notificación se indica que al haber quedado desierta la subasta celebrada el día 29 de noviembre de 2016, relativa al Lote 3.- Localidad de Yebes (Guadalajara). Sector 21 AR-2 del Plan de Ordenación Municipal de Yebes, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Liquidación, la Administración Concursal, ofrece al Ayuntamiento de Yebes la cesión en pago de sus derechos de crédito de las fincas urbanas: 6002 a 6043; 6060 a 6071; 6082 a 6096; 6114 a 6264; 6270 a 6285; y 6350 a 6428, todas inclusive. Superficie 64.814 metros cuadrados. Evalúo: DOCE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (12.071.312,00 €), con advertencia expresa de que, sin o aceptase dicha cesión en el plazo de diez días naturales siguientes a la recepción de la notificación, los créditos municipales se considerarán satisfechos y extinguidos en su totalidad.

Por ello, y ante la premura de la aceptación, esta Alcaldía con fecha 9 de diciembre de 2016, Resolvió: PRIMERO. Aceptar la cesión de las parcelas anteriormente señaladas, libres de cargas y gravámenes, en pago de los créditos de este Ayuntamiento. SEGUNDO. Realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias al objeto de dar cumplimiento a la presente Resolución. TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebrara para su ratificación. Y CUARTO. Notificar la presente Resolución al Administrador Concursal D. Rafael Silva Bravo, en la dirección indicada en la notificación notarial efectuada.

En consecuencia, propone al Pleno del Ayuntamiento su ratificación.

El Sr. Álamo (PP), señala que no ha podido observar con detalle el expediente. Que de esta forma algo se cobra en lugar de perder todo el crédito, y proclama su abstención.

Votado el asunto, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (6 votos a favor y 1 abstención), acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía arriba señalada.

**5º. RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL DE LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y YEBES:** Por el Sr. Alcalde, se informa que en relación con el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016; el pasado día 16 de noviembre de 2016, tuvo lugar en la capital de la provincia, la reunión conjunta de las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Guadalajara y de Yebes para el establecimiento de las coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen la línea límite entre ambos municipios, firmándose la correspondiente acta conjunta que acreditaba la conformidad de ambas Entidades al refrendo de los trabajos de la documentación técnica que había elaborado el Instituto Geográfico Catastral, respecto a la concreción geométrica de la línea límite de dichos términos municipales.

En dichos trabajos se evidenció tres curiosidades: que una pequeña parte del Campo de Golf de Valdeluz, y un trozo del patio de un chalet de la calle Remero, están ubicados dentro del término de Guadalajara, así como la forma irregular de los límites entre Guadalajara y Yebes en la entrada del dicho núcleo de población de Valdeluz. Por lo que ambos Ayuntamientos han considerado conveniente que se proceda a tramitar una alteración de dichos términos municipales para solucionar estas cuestiones.

El Sr. Álamo (PP), indica que además de no haber recibido información, no ha podido comparecer a examinar el expediente por falta de tiempo.

El Sr. Alcalde, le contesta que el grupo municipal del PP ha tenido tiempo para a examinar el expediente, dado que desde la convocatoria ha estado a su disposición. Además, ningún concejal del grupo del PP tampoco asistió a la reunión conjunta de las Comisiones Municipales de Guadalajara y Yebes, a pesar de haber sido citado.

Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (unanimidad de los 7 concejales asistentes a la sesión de los 11 de que se compone el Ayuntamiento), acuerda:

PRIMERO. Ratificar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Guadalajara y Yebes en su anejo Alcohete, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 21 de agosto de 1877, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

SEGUNDO. Complimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, al Servicio de Régimen Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional, para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**6º. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE AMPLIÓ EL PLAZO CONCEDIDO AL BANCO CASTILLA-LA MANCHA, S.A., PARA PRESENTAR ALEGACIONES:**

Por el Sr. Alcalde, se informa que el concejal Sr. Perojo le ha comunicado que se abstendrá en este asunto. Continúa su intervención dando cuenta de la solicitud del Banco de Castilla-La Mancha, S.A., recibida en estas oficinas el día 14 de noviembre de 2016, la cual fue registrada con la entrada número 5445, por la que solicita una ampliación del plazo de audiencia concedido de 5 días, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, referido al inicio del expediente de la liquidación por la resolución del contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, por declaración de concurso de acreedores, argumentando el peticionario *"la complejidad de la obra e instalaciones objeto de valoración y la abundante documentación técnica trasladada hace preciso un estudio detenido y una argumentación sólida en derecho, para lo que será necesario disponer de un mayor plazo"*; así como de la Resolución de la Alcaldía fecha 15 de noviembre de 2016 en la que resolvió: *1º. Conceder la ampliación del plazo solicitado, finalizando el plazo para formular alegaciones el 24 de noviembre de 2016. 2º. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación"*.



El Sr. Álamo (PP), se ratifica en la dicho en Plenos anteriores, que como no entiende como se está llevando el procedimiento tan mal, sin que ello quiera decir que no entienda el procedimiento, votará en contra.

El Sr. Gaitán (UPyD), manifiesta que éste es un procedimiento administrativo y por lo tanto seguirá los pasos que marca la legalidad vigente.

El Sr. Real (PSOE), dice que le gustaría saber, respecto al procedimiento, en qué no está de acuerdo el portavoz del grupo del PP, que le explique punto por punto su disconformidad, ya que ahora han cambiado el discurso que sostenían hace 4 años, en el que solicitaban la resolución del contrato de concesión con Milenia.

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica indica, que uno de los medios para hacer su trabajo de oposición es contar con que se le faciliten todos los recursos para ello, que lo cierto es que trabajan los 4 miembros de su grupo y que sus compañeros no pueden venir por sus obligaciones laborales, y él tiene la suerte que le permiten venir a los Plenos, aunque luego tenga que recuperar el tiempo sustraído a su trabajo, además de tener que ir luego a la Residencia a recoger a su madre. Que se han visto obligados a interponer un recurso ante el Tribunal de Cuentas, e interpondrán recursos ante otros organismos públicos, y se equivocan se creen que el grupo municipal del PP intenta poner palos en las ruedas, ya que no es así, lo que intenta es velar por la legalidad de las actuaciones del equipo de gobierno, dado que para eso están en la oposición.

El Sr. Real (PSOE), le contesta que entiende que esto lo traía escrito en previsión de alguna contestación del equipo de gobierno que realmente no se ha producido. Que si los miembros del grupo de PP trabajan y no tienen tiempo para dedicarlo a las funciones municipales ¿cómo iban a gobernar el municipio si hubieran ganado?

El Sr. Alcalde, concluye el turno de intervenciones, queriendo dejar claro a los vecinos que el procedimiento administrativo que se está siguiendo es el marcado por la Ley, que no es nada opaco y que el Ayuntamiento ha cumplido con los trámites exigidos, siguiendo en todo momento el criterio marcado por los funcionarios municipales y el despacho de abogados experto en derecho administrativo contratado al efecto. Que este equipo de gobierno está tratando de resolver este asunto de la mejor manera posible y con el mínimo perjuicio para las Arcas Municipales y lo realmente le interesa y preocupa es dar solución a la carencia de un colegio en el municipio, y que cuando todo esto termine harán saber a todos los vecinos las gestiones municipales llevadas a cabo.

Votado el asunto, se acuerda por mayoría (5 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra), ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016, por la que resolvió conceder una ampliación del plazo del 50%, en el trámite de audiencia concedido al Banco de Castilla-La Mancha, S.A., en el inicio del expediente de la liquidación por la resolución del contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza.

**7º. APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2017:**

El Sr. Alcalde informa al respecto, señalando que el límite de gasto no financiero para el próximo año 2017 se debe aprobar en la cantidad de 3.347.425,87 euros, y que dicho límite viene establecido por lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Sr. Álamo (PP), señala que vuelve a decir lo que ha manifestado en numerosas ocasiones anteriores, que la labor de los técnicos es perfecta y que hacen correctamente su trabajo, pero que votará en contra por considerar que la labor que realiza el equipo de gobierno, tanto para el ejercicio financiero como para todo, no es la adecuada.

El Sr. Perojo (UPyD), indica que los funcionario cuando.....

El Sr. Álamo (PP), también hace uso de la palabra, ...

Seguidamente se produce un intercambio de manifestaciones.

El Sr. Alcalde, reconduce la situación al orden.

El Sr. Perojo (UPyD), sigue con su intervención diciendo, que la cantidad del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017, sale de la aplicación de una fórmula matemática legalmente establecida, por lo tanto hay poco que añadir.

El Sr. Real (PSOE), manifiesta que no desea añadir nada de lo ya dicho anteriormente por sus compañeros.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Este límite máximo de gasto no financiero ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que se regula en el artículo 12 de la misma Ley.

El objetivo de estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales es el de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La regla de gasto establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, tasa que para el año 2017 está fijada en el 2,1 por 100.

Visto el Informe de Intervención emitido en el expediente con fecha 16 de los corrientes, en el que consta que el gasto computable a los efectos de la regla de gasto es el siguiente:



CONCEPTO		IMPORTE
(1)	Capítulos I a VII año 2016 (previsión)	3.380.000,00
(2)	Capítulo III año 2016	600,00
(3)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas 2016 (-)	117.059,04
(4)	<b>AJUSTES SEC:</b>	<b>0,00</b>
	Enajenaciones (-)	0,00
	Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar (+/-)	0,00
	Mecanismo Pago a proveedores (-)	0,00
	Arrendamiento financiero (+/-)	0,00
	Otros	0,00
(5)	<b>GASTO COMPUTABLE 2017: (1)-(2)-(3)-(4)</b>	3.262.340,96
(6)	Tasa referencia 2017 (2,1%) sobre (5)	68.509,16
(7)	Cambios permanentes de recaudación 2017 (+)/(-)	0,00
(8)	<b>LIMITE GASTO COMPUTABLE 2016: (5)+(6)+(7)</b> Regla de Gasto	3.330.850,12
(9)	Capítulo III 2017 (+)	1.800,00
(10)	Gasto financiado con fondos finalistas de AA.PP 2017 (+)	14.775,75
(11)	<b>GASTO MÁXIMO NO FINANCIERO: (9)+(10)+(11)</b>	<b>3.347.425,87</b>

Si bien no existe previsión de deuda, sí que existe previsión de gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, habiéndose aprobado asimismo cambios normativos que alteran la recaudación, variables todas ellas que se han tenido en cuenta para el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo a los datos incluidos en el referido Informe de Intervención.

Visto el contenido de la propuesta de la Alcaldía y tras deliberar, los señores asistentes al acto acuerdan por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra):

Que, en base al límite de gasto computable establecido, el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto de 2017 de este Ayuntamiento quede fijado en el importe de 3.347.425,87 €.

#### **8º. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017:**

El Sr. Alcalde, señala que en la aprobación del Presupuesto es el acto más importante de la gestión municipal. Que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, constriñe y mucho la capacidad de los Entes Locales, que el municipio de Yebes no tiene ni déficit, ni deuda alguna. Asimismo, informa pormenorizadamente de los distintos estados de ingresos y gastos que componen el Presupuesto para el año 2017, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que todos han podido estudiar.

También significa que el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 3.526.000,00 €, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un aumento del 0,24% respecto al del año 2016, y en términos absolutos ha experimentado una subida de 6.000,00 €. Añadiendo que el desglose de este presupuesto se colgará en la Web municipal para conocimiento de todos los vecinos; que dicho presupuesto se ha elaborado con criterios de moderación, si bien hay que tener en cuenta que estas cifras son unas previsiones que pueden tener modificaciones por imprevistos, como ocurre con la aceptación de las 319 parcelas del Sector 2 del POM de Yebes, ya que generarán gastos de escrituras y registro.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que en su día nos invitaron, y el grupo del PP también propuso, a la realización de una auditoría de la gestión de años anteriores, tanto de cuando gobernó el PP, como cuando lo hizo el Sr. Ormazábal y ahora Uds. y después de 6 años todavía estamos esperando, por lo que no sabemos por qué no se hace. Anuncia su voto en contra de este punto por no estar de acuerdo con la gestión que realiza este equipo de gobierno y con los gastos que realizan en inversiones y otros conceptos

El Sr. Perojo (UPyD), señala que para ser el Pleno más importante del año, le ha sorprendido el discurso monótono y demagogo del portavoz del PP, tanto por su brevedad como por seguir con sus mismas y reiteradas manifestaciones de decir lo malos que son los miembros del equipo de gobierno municipal.

El Sr. Real (PSOE), ratifica las palabras del Sr. Perojo, respecto a la importancia del Pleno donde se aprueban los presupuestos municipales, añadiendo que la brevedad del portavoz del PP viene del absoluto desconocimiento de la gestión municipal por no estudiarse los asuntos, si lo hicieran podrían ir de la mano en muchos temas. Que votan en contra porque sí y señala el caso del municipio de Marchamalo, donde hace un día o dos se ha aprobado los presupuestos municipales por unanimidad de todos los concejales, con el voto a favor incluso del PP que también está en la oposición; eso demuestra responsabilidad, hacer las cosas bien y tener conocimiento de los asuntos municipales. El concejal asistente del PP dice que no está de acuerdo con las inversiones y otros gastos, pero no dice cuales concretamente, ¿con qué no está de acuerdo, con la aceptación de las parcelas del Sector-2, con las subvenciones con las ayudas de estudios, con qué? Y que hay que ser serio.

El Sr. Álamo (PP), replica al Sr. Real diciéndole que le pide seriedad, cuando no pueden ver los expedientes fuera del horario de atención al público, ya que lleva a Yebes a las 14,15 horas. Que se recapacite quien es serio.

Sr. Real (POSE), le contesta que el Sr. Álamo mezcla churras con merinas, ¿cuántas veces ha hecho referencia a que no le dejan ver los expedientes fuera del horario de atención al público, en el horario que a Ud. le viene bien? Que son Uds. 4 concejales y no se sustituyen para comparecen a estudiar los asuntos. Uds. no son serios.

El Sr. Alcalde, cierra el turno de intervenciones, aclarando que respecto a la demandada auditoría, que todas las cuentas del Ayuntamiento son públicas y se publican, además de que pueden venir a verlas no sólo los concejales, sino cualquier vecino durante el plazo de exposición pública, y precisamente dichas cuentas son las que van al Tribunal de Cuentas, a ese mismo ante el que el PP ha puesto una denuncia, y dicho Organismo Público es el que realmente audita al Ayuntamiento. Que todos ven el trabajo del equipo de gobierno que está aquí para servir a los ciudadanos, como poner sillas, atender a los vecinos en cualquier horario, actividades en eventos deportivos y culturales, etc. etc. Que la oposición

tiene unos plazos legales para poder venir a examinar los expedientes, nadie les ha denegado nada, e incluso, cuando se les concede fuera de esos plazos ver los expedientes ni siquiera comparecen para examinarlos, alegando que trabajan, pero también lo hacen otros muchos concejales y no por eso desatienden sus responsabilidades, que cuando se presenta alguien a un cargo público tiene que saber que va a dedicar tiempo, la vocación de servir también es para los concejales de a oposición, y que entiende que estén enfadados porque no les salen las cosas. Finalmente pide al grupo del PP un poco de cortesía profesional.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de Deuda de fecha 13 de diciembre de 2016.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 14 de diciembre de 2016, que pese a darse la situación de equilibrio presupuestario, lo informa desfavorablemente.

Ampliamente debatidos, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos del municipio, por mayoría (6 votos a favor y 1 abstención), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Yebes, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
1	Gastos de personal	914.519,58
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.129.280,42
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	85.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	15.000,00
6	Inversiones reales	370.400,00
8	Activos financieros	10.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>3.526.000,00</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Euros</b>
1	Impuestos directos	2.247.900,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	686.500,00
4	Transferencias corrientes	535.000,00
5	Ingresos patrimoniales	40.600,00
8	Activos financieros	10.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3.526.000,00</b>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**9º. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS:** A continuación el Sr. Alcalde informa del expediente tramitado al efecto por el que se propone se acuerde dar de baja los derechos reconocidos de ejercicios cerrados de la mercantil concursada Proyectos Inmobiliarios Herrero S.A.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que no le ha dado tiempo a examinar este punto.

Visto el Informe-Propuesta de la Tesorería de aprobación del Expediente Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, número 1/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, por un importe total de 124.982,40 euros; visto así mismo el informe formulado por la Intervención General de esta Corporación municipal de fecha. 16 de diciembre de 2016, por la que se propone la aprobación del citado expediente por importe de 124.982,40 euros. El Pleno de esta corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta (6 votos a favor y 1 abstenciones) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 124.982,40 euros, del deudor Proyectos Inmobiliarios Herrero S.A., con CIF A 83526442, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

SEGUNDO. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados.

**10º. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

Preguntas que formula el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

**1ª.** Respecto a la liquidación de la concesión a la concursada Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza ¿Puede explicarnos de qué partida y capítulo pretende la Corporación liquidar la cantidad de 848.509,46 € al Bando de Castilla-La Mancha?

**2ª.** En Relación con el caso Marjaliza ¿Se ha personado el Ayuntamiento de Yebes ante la Justicia por este asunto? ¿Ha sido requerido el Ayuntamiento por la Justicia, para aportar alguna documentación sobre la concesión de Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza? ¿Conoce el equipo de gobierno algún delito por esta causa?

**3ª.** ¿Cuál ha sido el coste total de la feria Expo-Astronómica 2016?



- 4ª.** Existiendo dos profesionales en el municipio ¿Han convocado o contratado las sesiones fotográficas con alguno además de con Mausba?
- 5ª.** Dado que no se contestó anteriormente, se pregunta de nuevo ¿Cuál ha sido el gasto en concreto por la contratación de la empresa Maximino Rodríguez en 2016?
- 6ª.** Dado que no se contestó anteriormente, se pregunta de nuevo ¿Cuál ha sido el gasto total por la inauguración del Campo de Fútbol de Valdeluz?
- 7ª.** ¿Va a sumir el Ayuntamiento cualquier gasto de equipación deportiva del municipio, dado que ha asumido el de la equipación del equipo de fútbol? ¿Hay alguna ordenanza municipal que lo regule?
- 8ª.** Excluyendo al Sr. Álamo y al Sr. Gil, que no son concejales del equipo de gobierno ¿Cuáles han sido los gastos desde el 15-06-2016 de cada uno de los miembros del equipo de gobierno municipal, como dietas, kilometraje, comidas o cualquier otro concepto?
- 9ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Madrid?
- 10ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Alcobendas?
- 11ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a La Coruña?
- 12ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Lérida?
- 13ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Tarragona?
- 14ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a La Puebla de Almoradiel?
- 15ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Úbeda?
- 16ª.** ¿Para qué, con motivo de qué, se ha beneficiado el Ayuntamiento con el viaje a Valladolid?
- 17ª.** ¿Puede desglosarnos el concepto de otros viajes cobrados a este Ayuntamiento?
- 18ª.** ¿Si la Sindicatura de Cuentas desapareció en junio de 2014, cómo va a solicitar al Síndico de Cuentas que audite algo de su cargo que es posterior a dicha fecha?
- 19ª.** ¿Va a solicitar una auditoría externa de las cuentas municipales de la legislatura anterior, la del Sr. Ormazábal?
- 20ª.** ¿Se ha desestimado por la Consejería de Educación que el futuro colegio vaya a estar ubicado en el antiguo colegio "Luz de Yebes"?

- 21ª.** ¿Con qué criterio se ha establecido el horario de la Biblioteca en las Navidades?
- 22ª.** Ahora que el salario mínimo va a aumentar, ¿Va a aumentar el Sr. Alcalde su sueldo? En caso afirmativo, ¿en qué cuantía?
- 23ª.** ¿Ha solicitado algún funcionario la prolongación en el servicio activo antes de que cumpla la edad de la jubilación forzosa?
- 24ª.** ¿Ha sido motivada la resolución adoptada?
- 25ª.** ¿Está esta Corporación en disposición de adjudicar a dedo contratos menores a diestro y siniestro, como para cafetería en el Polideportivo o fotógrafos afines?
- 26ª.** ¿Cuál ha sido el gasto total de The Big Game, y en publicidad de dicha feria?
- 27ª.** ¿Cuál ha sido el gasto de luz de la Asociación deportiva en los últimos meses?
- 28ª.** ¿Por qué motivos no deja ver los expedientes a la oposición en horario de funcionarios?
- 29ª.** ¿Cuándo van limpiar las parcelas del Ayuntamiento?
- 30ª.** ¿Cuándo van limpiar las parcelas de los particulares?
- 31ª.** ¿Qué medidas van a tomar respecto al horario de los autobuses en Yeves?
- 32ª.** ¿Qué medidas van a tomar respecto a un generador que funciona en las Avenidas de Yeves que causa molestias a un vecino con ruidos y olores?
- 33ª.** Fiesta de Halloween, hubo problemas de organización en la Casa de la Cultura
- 34ª.** ¿Nos pueden decir los ingresos y gastos del Polideportivo de Valdeluz del año 2016?
- 35ª.** ¿Cuándo van a realizar la auditoría?

El Sr. Alcalde indica que en el próximo pleno que se celebre se dará respuesta a las preguntas formuladas por el Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las once horas y once minutos, mandando extender la presente acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.